



TLALNEPANTLA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022-2024

## FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>DIVORCIO ADMINISTRATIVO</i>
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO. UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO TLALNEPANTLA, MORELOS. C.P. 62530, TEL. 735-356-80-32. <b>CORRERO OFICIAL:</b> <a href="mailto:tlalnepantlaoficialia@gmail.com">tlalnepantlaoficialia@gmail.com</a>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA, MORELOS. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA MORELOS.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<b>EN TODAS LAS OFICIAIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO O FUERA DE EL.</b>
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<i>LOS CONYUGES</i>
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>FORMATO Y VERBALMENTE</b>
<b>Horario de Atención al público.</b>	<i>HORARIO DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</i>
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>EN UN PERIODO DE DOS SEMANAS</b>
<b>Vigencia.</b>	<i>INDEFINIDAMENTE</i>
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>AFIRMATIVA FICTA</b>

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Identificación oficial de los cónyuges. (credencial de elector, constancia de residencia, Pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar).	1	1
2	Acta certificada actualizada o cotejada de matrimonio.	1	1
3	Actas certificadas actualizadas o cotejadas de nacimiento de los cónyuges	1	1
4	Certificado médico en el que se haga constar que la cónyuge no se encuentra embarazada, con fecha de expedición no mayor a 15 días al momento de la solicitud de divorcio, con Excepción de personas mayores de 60 años.	1	1
5	Comprobante del último domicilio conyugal.	1	1
6	CURP actualizado de los cónyuges.	1	1
7	Declaración de dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1
8	Escrito bajo protesta de decir verdad donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años, y ya no tengan derecho a recibir alimentos, o siendo menores de 25 no tengan derecho a recibirlos.	1	1

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>
ART. 28 - FRACC. V DE LA LEY DE INGRESOS	TESORERIA MUNICIPAL



TLALNEPANTLA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022-2024

## FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

<b>QUE ESTABLECE LOS REGISTROS DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO CON UN COSTO DE 42.39 U.M.A (\$4,078.76 PESOS)</b>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN</b>	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ ART. 25 CAPÍTULO VIII DIVORCIO ADMINISTRATIVO DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.</li><li>➤ ART. 28 - FRACC. V DE LA LEY DE INGRESOS QUE ESTABLECE LOS DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS.</li></ul>	
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b> <p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://cemer.morelos.gob.mx">https://cemer.morelos.gob.mx</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> <p>Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico <a href="mailto:contraloria.interna.2022@gmail.com">contraloria.interna.2022@gmail.com</a>, de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.</p>	

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.